

**DECRETO ALCALDICIO N° 4046.- /**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo  
regida por la Ley Código del Trabajo-PIE.

Monte Patria, 01 de abril de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Licencia médica de la Sra. Daniela Laferte Alegría.

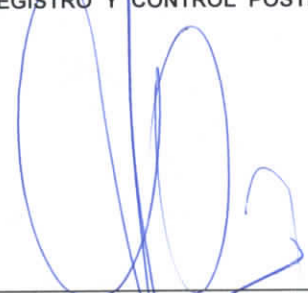
**DECRETO:**

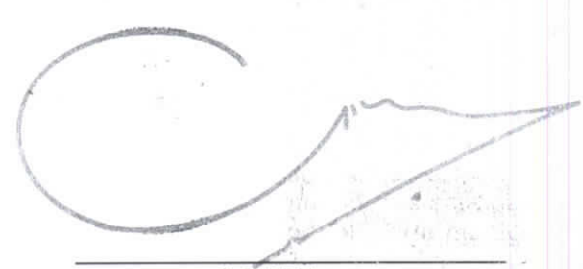
 Apruébese el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOPEDAGOGO** de Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de la titular Sra. Daniela Laferte Alegría, en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **25 de marzo de 2015** hasta el **04 de abril de 2015**, a la Señora:

| NOMBRE                                | RUT                                                                                      |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>KAREN ALEJANDRA GONZALEZ TAPIA</b> | N°  |

- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley N° 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

  
ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.